



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 -2023-MDH/A

Huancán, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN , PROVINCIA DE
HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

El Informe N° 015-2023-GM-MDH/YIRL, de fecha 17 de enero del 2023, presentado por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2.3 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido que son funciones de las municipalidades "Administración y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economía de escala resulte eficiente centralizar provincialmente en servicio".

Que, asimismo, respecto a la Constitución de las Unidad de Gestión Municipal, en el numeral 17.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, señala que "Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente.

Que, el numeral 17.2 del cuerpo normativo invocado dispones que: "La Constitución de Unidades de Gestión Municipal para la prestación directa de los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades se realiza previa autorización de las SUNASS o la municipalidad competente , en aquello caos que el área bajo su prestación no puede ser integrada del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora con cargo a su posterior integración, según lo establecido en el párrafo 21.8 del Artículo 21 del presente reglamento.

Que, el numeral 32.3 señala que: " La prestación de los servicios en zonas urbanas con aprobación entre dos mil uno (2001) y quince mil (15000) habitantes, denominados "pequeñas ciudades", que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora , es realizada por la municipalidad provincial o excepcionalmente por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un Operador Especializado.

Que, en el numeral 83.4 , dispone que "El ente rector emite los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Unidades de Gestión Municipal, siendo así, para la constitución de Unidades de Gestión Municipal, es requisito contar previamente con la autorización de la SUNASS.

Que, con Resolución N° 007-2022-A/MDH, de fecha 10 de enero del 2022, se designó como Responsable de la Unidad de Gestión Municipal al Sr. **LUIS EDUARDO LAURA CANCHARI**. y con Informe N° 015-2023-GM-MDH/YIRL, de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia Municipal solicita designar a un nuevo responsable de la unidad referida

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

¡Puntos Por El Cambio!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía 007-2022-A/MDH, de fecha 10 de enero del 2022, por las consideraciones arriba expuestas.

ARTICULO SEGUNDO : DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. LIZZETH MILAGROS ANYAIPOMA PALACIOS, identificada con DNI N° 48055380 como **Responsable de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Distrital de Huancán**, provincia de Huancayo, Región Junín, quien deberá cumplir con responsabilidad las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acto Resolutivo al designado en el Artículo Primero y a las demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

FRANKLIN
ROSALES CONDOR